

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública Cuenta General ejercicio 2023 de esta Corporación y de sus Organismos Autónomos

p. 2772

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 68/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023

p. 2772

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario nº 04/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 2772

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, del procedimiento selectivo de estabilización, incluida en la OEP Extraordinaria 2022, mediante concurso de méritos

p. 2775

#### Ayuntamiento de Belmez

Resolución de Alcaldía nº 39, de 20 de marzo de 2024, por la que se procede a la rectificación del punto cuarto de las Bases y la Convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir diversas plazas del personal laboral para esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 247, de 29 de diciembre de 2022

p. 2778

#### Ayuntamiento de Cardena

Resolución de la Alcaldía nº 281/2024, de 2 de abril de 2024, por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo, en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo

p. 2778

Resolución de la Alcaldía nº 282/2024, de 2 de abril de 2024, por la que se aprueba la contratación como personal laboral fijo, en el puesto de trabajo de Agente de Dinamización Juvenil

p. 2778

---

**Ayuntamiento de Conquista**

Información pública del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de esta localidad

p. 2778

**Ayuntamiento de Espejo**

Información pública Proyecto de Actuación para autorización previa de planta de elaboración de proteína hidrolizada para alimentación animal, en parcela 176, Polígono 13, de este término municipal

p. 2779

Información pública Proyecto de Actuación para ejecución de Planta de Compostaje de Alperujo, en parcela 101, Polígono 18, de este término municipal

p. 2779

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024

p. 2779

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación la totalidad de las funciones de Alcaldía, en el durante los días 8 y 9 de abril de 2024

p. 2780

**Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 2780

**Ayuntamiento de La Guijarrosa**

Aprobación inicial de los Presupuestos Generales y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 2781

Resolución por la que se aprueban las Bases para la selección de funcionario/a interino/a para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a-Interventor/a de esta Corporación

p. 2781

**Ayuntamiento de El Guijo**

Corrección de error del anuncio nº 1085, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 66, de 5 de abril de 2024, relativo al Decreto nombramiento de la plaza de Peón-Guarda mediante estabilización

p. 2790

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Acuerdo de 22 de marzo de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se hace público la contratación como personal laboral fijo de la convocatoria excepcional de varias plazas, en el marco

del proceso de estabilización de empleo

p. 2790

**Ayuntamiento de Iznájar**

Resolución por la que se procede al nombramiento como Peón de limpieza viaria, en régimen laboral fijo, del proceso extraordinario de estabilización, y creación de una Bolsa de Trabajo

p. 2791

**Ayuntamiento de Lucena**

Aprobación inicial modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de esta Corporación

p. 2792

**Ayuntamiento de Montilla**

Extracto de la Convocatoria 752833 "I Concurso de Patios de Bodega 2024"

p. 2792

**Ayuntamiento de Posadas**

Extracto de la Convocatoria 752838 del Concurso "Festival de las Cruces de Mayo 2024"

p. 2793

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la utilización de Instalaciones Municipales para la celebración de eventos

p. 2794

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de las Instalaciones deportivas y recreativas municipales

p. 2794

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Aprobación inicial expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1-2024 de facturas del ejercicio anterior

p. 2795

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Patronato Provincial de Turismo. Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 752797 "IX Concurso Provincial de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba"

p. 2795

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba**

Acuerdo de 21 de marzo de 2024, del Consejo Rector, por el que se aprueba la nueva Masa Salarial del ejercicio 2023

p. 2796

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 1.097/2024

**SUMARIO**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos y sus Organismos Autónomos sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

**TEXTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada el día 21/03/2024 por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcaracejos y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

[<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Alcaracejos, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

Núm. 1.104/2024

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno, de fecha 21/03/2024, de la entidad de Alcaracejos por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 68/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

**TEXTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 68/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/03/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 1.172/2024

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2024**

Aprobado provisionalmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 04/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de febrero de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 3 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen (Ver adjunto presupuesto de gastos e ingresos).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almodóvar del Río, 30 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

| Alta en presupuesto de gastos |           |  |              |                       |
|-------------------------------|-----------|--|--------------|-----------------------|
| Programas                     | Económica | Denominación   | Importe (€)  | Tipo modificación     |
| 132                           | 22104     | Seguridad y Orden Público. Vestuario                         | 30,95 €      | SUPLEMENTO DE CRÉDITO |
| 151                           | 22706     | Urbanismo: planeamiento. Estudios y trabajos técnicos        | 104,01 €     |                       |
| 1532                          | 20300     | Pavimentación vías públicas. Alquiler de maquinaria          | 2.284,46 €   |                       |
| 1532                          | 20400     | Pavimentación vías públicas. Transportes                     | 13.161,17 €  |                       |
| 1532                          | 21000     | Pavimentación vías públicas. Reparación y conservación       | 516.688,54 € |                       |
| 1532                          | 21300     | Pavimentación vías públicas. Conservación maquinaria         | 406,14 €     |                       |
| 1532                          | 22104     | Pavimentación vías públicas. Vestuario                       | 3.238,57 €   |                       |
| 1532                          | 22111     | Pavimentación vías públicas. Suministro de repuestos         | 5.878,18 €   |                       |
| 1532                          | 62301     | Pavimentación vías públicas. Adquisición de maquinaria       | 145,20 €     |                       |
| 164                           | 21200     | Cementerios. Reparación y conservación edificios             | 1.331,76 €   |                       |
| 165                           | 22100     | Alumbrado público. Energía eléctrica                         | 104.257,88 € |                       |
| 171                           | 21000     | Parques y jardines. Reparación y conservación                | 6.179,85 €   |                       |
| 171                           | 22111     | Parques y jardines. Suministro de repuestos                  | 635,12 €     |                       |
| 231                           | 22104     | Asistencia social primaria. Vestuario aux. ayuda dom.        | 322,34 €     |                       |
| 231                           | 22606     | Asistencia social primaria. Actividades de igualdad          | 52,80 €      |                       |
| 231                           | 22609     | Asistencia social primaria. Actividades acción social        | 1.306,04 €   |                       |
| 241                           | 13100     | Fomento del empleo. Retribuciones personal laboral temporal  | 585.158,78 € |                       |
| 241                           | 16000     | Fomento del empleo. Seguridad social personal laboral temp.  | 398.248,58 € |                       |
| 323                           | 21200     | Funcionamiento centros docentes. Reparac. y conserv. centros | 7.287,36 €   |                       |
| 3321                          | 21200     | Bibliotecas públicas. Reparación y conservación edificios    | 198,44 €     |                       |
| 334                           | 22609     | Promoción cultural. Actividades                              | 1.307,17 €   |                       |
| 337                           | 22609     | Instalaciones ocupación tiempo libre. Actividades juventud   | 462,00 €     |                       |
| 338                           | 22112     | Fiestas populares y festejos. Material eléctrico             | 5.062,83 €   |                       |
| 338                           | 22199     | Fiestas populares y festejos. Otros suministros              | 14.041,66 €  |                       |
| 338                           | 22609     | Fiestas populares y festejos. Festejos y verbenas populares  | 10.487,10 €  |                       |
| 338                           | 22610     | Fiestas populares y festejos. Feria Ntra. Sra. del Rosario   | 57.210,89 €  |                       |
| 338                           | 63301     | Fiestas populares y festejos. Maquinaria, Instalaciones Técn | 7.260,00 €   |                       |
| 341                           | 22610     | Promoción y fomento del deporte. Actividades                 | 2.352,67 €   |                       |
| 341                           | 22614     | Promoción y fomento del deporte. Media maratón               | 700,00 €     |                       |
| 432                           | 21200     | Información y promoción turística. Reparac. y conserv. edifi | 757,77 €     |                       |
| 912                           | 22601     | Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representa.  | 1.857,25 €   |                       |
| 920                           | 20200     | Administración general. Arrendamiento de edificios           | 1.442,32 €   |                       |
| 920                           | 21200     | Administración general. Reparación y conservación edificios  | 15.617,61 €  |                       |
| 920                           | 21300     | Administración general. Conservación maquinaria              | 942,24 €     |                       |
| 920                           | 21400     | Administración general. Conservación vehículos               | 7.781,18 €   |                       |
| 920                           | 21500     | Administración general. Reparación y conservación mobiliario | 1.167,68 €   |                       |

|                     |       |   |                       |                           |
|---------------------|-------|---|-----------------------|---------------------------|
| 920                 | 22000 | Administración general. Material de oficina           | 165,77 €              |                           |
| 920                 | 22100 | Administración general. Energía eléctrica edificios   | 112.621,03 €          |                           |
| 920                 | 22103 | Administración general. Combustibles                  | 4.243,74 €            |                           |
| 920                 | 22110 | Administración general. Productos de limpieza         | 1.667,14 €            |                           |
| 920                 | 22400 | Administración general. Seguros vehículos municipales | 745,62 €              |                           |
| 920                 | 22602 | Administración general. Publicidad y propaganda       | 1.966,25 €            |                           |
| 931                 | 35200 | Política económica y fiscal. Intereses de demora      | 7.632,66 €            | CRÉDITO<br>EXTRAORDINARIO |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |       |   | <b>1.904.408,75 €</b> |                           |

| Alta en presupuesto de ingresos |  |                       |
|---------------------------------|--|-----------------------|
| Aplicación                      | Denominación                                   | Importe (€)           |
| 870.00                          | Remanente de tesorería. Para gastos generales. | 1.904.408,75 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>           |  | <b>1.904.408,75 €</b> |

## Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.112/2024

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2022, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Vista la convocatoria que ha de regir la selección, con carácter definitivo, de personal laboral, de las plazas de estabilización del Ayuntamiento de Belalcázar, mediante el sistema de concurso de méritos, Oferta de Empleo Extraordinaria 2022, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 12 de diciembre de 2022, y Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, y nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2022, así como en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento selectivo a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en el marzo de estabilización de empleo, en turno libre.

Habiendo examinado la documentación que acompaña a las solicitudes presentadas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de las Bases de la Convocatoria, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión.

**1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN****ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APellidos y Nombre                  | DNI       |
|-------------------------------------|-----------|
| MARÍA CONCEPCIÓN DE MEDINA JURADO   | **0252*** |
| MARÍA DE LAS MERCEDES GARCÍA MOLINA | **7076*** |
| JOSÉ ANTONIO MEDINA CUEVAS          | **7054*** |
| MARÍA LEONOR TORRALBO MORENO        | **7910*** |
| PILAR MOYANO VIOQUE                 | **7091*** |
| JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ TORRICO            | **9064*** |
| MARÍA DEL CARMEN CARRASCO MUÑOZ     | **1515*** |
| EVA MARÍA MUÑOZ VALDAJOS            | **2078*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ            | **2088*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN                 | **1643*** |
| MARIO CALDERÓN ANTÓN                | **9536*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APellidos y Nombre     | DNI       | Motivo Exclusión |
|------------------------|-----------|------------------|
| GABRIEL ÁLVAREZ FLORES | **8720*** | 3                |

\*(3) No presenta el pago de la tasa o no acredita de manera correcta la exención del pago de la tasa de de derecho de examen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

**2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR JUVENIL****ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APellidos y Nombre           | DNI       |
|------------------------------|-----------|
| MARIO CALDERÓN ANTÓN         | **9536*** |
| PAULA ESQUINAS CALVO         | **4955*** |
| JUAN JOSÉ VIOQUE SERENA      | **1661*** |
| MARÍA LEONOR TORRALBO MORENO | **7910*** |
| PILAR MOYANO VIOQUE          | **7091*** |

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| JULIANA CALDERÓN RUBIO          | **2100*** |
| JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ TORRICO        | **9064*** |
| FRANCISCA VICARIO MUÑOZ         | **2109*** |
| MARÍA DEL CARMEN CARRASCO MUÑOZ | **1515*** |
| EVA MARÍA AMOR VALDAJOS         | **2078*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ        | **2088*** |
| SILVIA CALVO FLORES             | **8884*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN             | **1643*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APellidos y Nombre     | DNI       | Motivo Exclusión |
|------------------------|-----------|------------------|
| GABRIEL ÁLVAREZ FLORES | **8720*** | 3                |

\*(3) No presenta el pago de la tasa o no acredita de manera correcta la exención del pago de la tasa de de derecho de examen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

**3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO PÁGINA WEB****ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APellidos y Nombre              | DNI       |
|---------------------------------|-----------|
| LUIS VICENTE GÓMEZ SÁNCHEZ      | **2058*** |
| MARIO CALDERÓN ANTÓN            | **9536*** |
| SERGIO NÚÑEZ CABALLERO          | **1661*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN             | **1643*** |
| RUBÉN BALSERA GARCÍA            | **0317*** |
| MARÍA LEONOR TORRALBO MORENO    | **7910*** |
| JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ TORRICO        | **9064*** |
| MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRASCO | **1515*** |
| EVA MARÍA AMOR VALDAJOS         | **2078*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ        | **2088*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APellidos y Nombre     | DNI       | Motivo Exclusión |
|------------------------|-----------|------------------|
| GABRIEL ÁLVAREZ FLORES | **8720*** | 3                |

\*(3) No presenta el pago de la tasa o no acredita de manera correcta la exención del pago de la tasa de de derecho de examen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

**4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL****ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APellidos y Nombre              | DNI       |
|---------------------------------|-----------|
| PILAR MOYANO VIOQUE             | **7091*** |
| JOSÉ ÁNGEL NÚÑEZ TORRICO        | **9064*** |
| MARÍA DEL CARMEN CARRASCO MUÑOZ | **1515*** |
| EVA MARÍA AMOR VALDAJOS         | **2078*** |
| MARIO CALDERÓN ANTÓN            | **9536*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN             | **1643*** |
| MARÍA MERCEDES GARCÍA MOLINA    | **7076*** |
| MARÍA PETRA JURADO JIMÉNEZ      | **2047*** |
| MARÍA LEONOR TORRALBO MORENO    | **7910*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ        | **2088*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APellidos y Nombre         | DNI       | Motivo Exclusión |
|----------------------------|-----------|------------------|
| GABRIEL ÁLVAREZ FLORES     | **8720*** | 3                |
| ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ | **2125*** | 1                |

**Motivos de exclusión:**

\*(3) No presenta el pago de la tasa o no acredita de manera correcta la exención del pago de la tasa de de derecho de examen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

\*(1) No presenta titulación.

**5. ELECTRICISTA**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       |
|----------------------------------|-----------|
| GABRIEL CARRASCO BALSERA         | **2090*** |
| ANTONIO JESÚS PINEDA FERNÁNDEZ   | **0280*** |
| GABRIEL RAMÍREZ GONZÁLEZ         | **7054*** |
| ANTONIO FRANCISCO TEJERO MORALES | **2090*** |

**6. MONITOR DEPORTIVO**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE      | DNI       |
|-------------------------|-----------|
| SERGIO NÚÑEZ CABALLERO  | **1661*** |
| BEATRIZ CALDERÓN JURADO | **1661*** |
| CECILIA BENÍTEZ SUÁREZ  | **7068*** |

**7. GUADALINFO**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE           | DNI       |
|------------------------------|-----------|
| MARÍA MOLERA CHACÓN          | **1643*** |
| SERGIO NÚÑEZ CABALLERO       | **1661*** |
| ASUNCIÓN CASILLAS GÓMEZ      | **7431*** |
| PILAR MOYANO VIOQUE          | **7091*** |
| MARÍA VANESA CUEVAS GONZÁLEZ | **7094*** |

**8. SOCORRISTAS**

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

| APELLIDOS Y NOMBRE        | DNI       |
|---------------------------|-----------|
| JAVIER GARCÍA GÓMEZ       | **0308*** |
| SONIA RUIZ JIMÉNEZ        | **4975*** |
| PATRICIA TORRERO GÓMEZ    | **0170*** |
| BEATRIZ CALDERÓN JURADO   | **1661*** |
| ÁNGELA GARCÍA AREVALO GIL | **8777*** |
| JOSÉ PABLO CALVO PIZARRO  | **0225*** |

**9. SERVICIOS MÚLTIPLES**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       |
|----------------------------------|-----------|
| ANTONIO FRANCISCO TEJERO MORALES | **2090*** |
| ANGEL GARCÍA MONTES              | **2099*** |
| ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA             | **2001*** |

**10. JARDINERO**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       |
|----------------------------------|-----------|
| EDUARDO ARMENTA CID              | **2060*** |
| MIGUEL MOYANO HERNÁNDEZ          | **1577*** |
| JOSÉ FELICIANO GARCÍA MONTES     | **2086*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ         | **2088*** |
| ANGEL GARCÍA MONTES              | **2099*** |
| RUBEN BALSERA GARCÍA             | **0317*** |
| GONZALO MORENO URUGO             | **0206*** |
| JESUS MEDINA CASTILLEJO          | **1609*** |
| JUAN JOSÉ MOYANO GAMIZ           | **1574*** |
| MERCEDES PAREDES GÓMEZ           | **1941*** |
| ANTONIO FRANCISCO TEJERO MORALES | **2090*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE          | DNI       | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|-----------------------------|-----------|------------------|
| ANTONIO RODRÍGUEZ CABALLERO | **7024*** | 1                |

**Motivo de exclusión:**

(1)\*: No presenta titulación.

**11. TESORERÍA**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

**APELLIDOS Y NOMBRE**

**DNI**

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| MARIO CALDERÓN ANTON            | **9536*** |
| MARÍA LUISA CALDERÓN OROPESA    | **1661*** |
| PILAR MOYANO VIOQUE             | **7091*** |
| MARÍA LEONOR TORRALBO MORENO    | **7910*** |
| JOSÉ ANGEL NÚÑEZ TORRICO        | **9064*** |
| PEDRO ANTONIO SOTO RUBIO        | **2017*** |
| MARÍA DEL CARMEN CARRASCO MUÑOZ | **1515*** |
| EVA MARÍA AMOR VALDAJOS         | **2078*** |
| MARÍA INMACULADA HERRERA LÓPEZ  | **9823*** |
| MARÍA LUISA GARCÍA ORTIZ        | **2088*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN             | **1643*** |
| MARÍA MERCEDES GARCÍA MOLINA    | **7076*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GÓMEZ | **1614*** | 2                |
| GABRIEL ÁLVAREZ FLORES           | **8720*** | 3                |

**Motivo de exclusión:**

(2)\*: No presenta certificado de delitos sexuales.

(3)\*: No presenta el pago de la tasa o no acredita de manera correcta la exención del pago de la tasa de de derecho de examen con arreglo a la Ordenanza Fiscal Reguladora.

**12. LIMPIADORA**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE                     | DNI       |
|--|-----------|
| ANA MARÍA JURADO MONTERO               | **2103*** |
| MERCEDES DELGADO CATALÁ                | **0332*** |
| FRANCISCA FERNANDA RAMÍREZ GONZÁLEZ    | **1534*** |
| FRANCISCA JIMÉNEZ CAPILLA              | **2051*** |
| ANTONIA SOTO LÓPEZ                     | **7054*** |
| MARÍA DEL CARMEN MURILLO LUQUE         | **2109*** |
| MANUELA GÓMEZ GIL                      | **1446*** |
| MANUEL CORTÉS MESA                     | **9388*** |
| MARÍA DEL PILAR JARILLA BRAVO          | **8887*** |
| PILAR MOYANO VIOQUE                    | **7091*** |
| NURIA HERNANDO AMOR                    | **0102*** |
| JOSÉFA LÓPEZ RODRÍGUEZ                 | **2007*** |
| ASUNCIÓN NÚÑEZ CALVENTE                | **2104*** |
| MÓNICA SOTO CALDERÓN                   | **9849*** |
| MARÍA DEL MAR SANTOS CONDE             | **7094*** |
| MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS CABALLERO | **3875*** |
| NOELIA MARQUEZ MONJE                   | **9771*** |
| MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MOLINA           | **7085*** |
| MARÍA DEL PILAR NÚÑEZ MEDINA           | **2082*** |
| PURIFICACIÓN JIMÉNEZ PEREA             | **1445*** |
| MARÍA DEL CARMEN VALENTÍN TEJERO       | **2013*** |
| RAMONA RUIZ RUIZ                       | **7083*** |
| ANA DESIREE FRANCO MORENO              | **9863*** |
| FRANCISCA FLORES LÓPEZ                 | **2627*** |
| MARÍA DEL CARMEN BAÑOS POZO            | **1631*** |
| MARÍA MOLERA CHACÓN                    | **1643*** |
| MARÍA DOLORES LÓPEZ TOBAJAS            | **1560*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE    | DNI       | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|-----------------------|-----------|------------------|
| REMEDIOS RUIZ ÁLVAREZ | **2105*** | 1                |
| BALBINA MURILLO LUQUE | **1513*** | 1                |
| ISABEL VÉLEZ TOBAJAS  | **1944*** | 1                |
| ÁNGELA RUIZ CÁRDENAS  | **7095*** | 1                |

|                      |           |   |
|----------------------|-----------|---|
| ANTONIA SANTOS CONDE | **1447*** | 1 |
| AINHOA VIGARA VIGARA | **9536*** | 2 |

**Motivo de exclusión:**

\*(1) No presenta titulación.

**13. AYUDA A DOMICILIO**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE                   | DNI       |
|--------------------------------------|-----------|
| MARÍA CONCEPCIÓN JURADO CAMBRÓN      | **7049*** |
| YOLANDA GARCÍA CHAMORRO              | **1637*** |
| MARÍA DEL CARMEN BRAVO PAREDES       | **7100*** |
| LORENA MURILLO CAPILLA               | **1576*** |
| OLALLA BRAVO ARMENTA                 | **1578*** |
| MARÍA DE LOS ÁNGELES VIGARA VALENTÍN | **7491*** |
| ANA MARÍA VIGARA BEJARANO            | **1581*** |
| AZAHARA FLORES MEDINA                | **1618*** |
| MARÍA DEL PILAR CASTELLANO PEREA     | **2068*** |
| SARA TRIVIÑO LUQUE                   | **1545*** |
| VIRGINIA CAMBRÓN GARCÍA              | **1608*** |
| MARÍA ISABEL FLORES ARMENTA          | **2086*** |
| ROCIO LÓPEZ TOBAJAS                  | **1614*** |
| SONIA GARCÍA TEJERO                  | **7085*** |
| IRENE SEARA JIMÉNEZ                  | **1614*** |
| MARÍA ISABEL GARCÍA CHARAVIAS        | **1637*** |
| SARA PLANTÓN FLORES                  | **8886*** |
| ALBA MARÍA MEDINA ARMENTA            | **1661*** |
| LORENA MURILLO MOLERA                | **4954*** |
| MARÍA ELENA GONZÁLEZ VALENTÍN        | **7054*** |
| AZAHARA CASTAÑO MEDINA               | **0132*** |
| ÁNGELA AMOR MOLERA                   | **4954*** |
| ROSA GARCÍA ORTIZ                    | **2058*** |
| ELVIRA GÓMEZ RODRÍGUEZ               | **1971*** |
| SILVIA CAMBRÓN BAÑOS                 | **1643*** |
| MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PEREA       | **2017*** |
| FRANCISCA RUIZ MARTÍNEZ              | **2059*** |
| ASCENSIÓN BRAVO GUERRERO             | **1961*** |
| MARÍA ANGELES MONGE RODRÍGUEZ        | **2092*** |
| CRISTINA VIGARA GORDILLO             | **7481*** |
| CATALINA BLANCO GONZÁLEZ             | **7091*** |
| CRISTINA ESPINAR MOYA                | **7364*** |
| MARÍA DEL CARMEN BAÑOS TORRICO       | **0111*** |
| RAQUEL LÓPEZ MEDINA                  | **7608*** |
| VISITACIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ           | **6987*** |
| FRANCISCA HIDALGO FLORES             | **1553*** |
| CATALINA HERRERA GÓMEZ               | **1614*** |
| FRANCISCA CALVO MEDINA               | **2105*** |
| MARÍA DEL PAZ HERNANDO AMOR          | **0020*** |
| LAURA MURILLO CAPILLA                | **6210*** |
| ENCARNACIÓN CID VELEZ                | **7055*** |
| CONCEPCIÓN VALENTÍN TEJERO           | **1956*** |
| MARÍA DEL CARMEN FLORES GUTIÉRREZ    | **7024*** |
| MIRELA STOICA                        | **8741*** |
| MARÍA ANGELES RODRÍGUEZ ESCRIBANO    | **7054*** |
| MONTSERRAT CABALLERO CANO            | **1532*** |
| MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ      | **7024*** |
| MARÍA DEL CARMEN ESCRIBANO TORRICO   | **7054*** |
| ÁNGELA MOLINA SÁNCHEZ                | **1513*** |
| MANUELA TEJERO FLORES                | **7073*** |
| VERÓNICA TORRICO PAREDES             | **1631*** |
| MARÍA DEL CARMEN JURADO FLORES       | **1536*** |
| AZAHARA RODRÍGUEZ ESCRIBANO          | **1673*** |
| LAURA CALDERÓN CABALLERO             | **1613*** |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| ROCIO TRIVIÑO LUQUE            | **7067*** |
| SARAY JIMÉNEZ LÓPEZ            | **0245*** |
| NOELIA TORRICO PAREDES         | **2681*** |
| MARÍA MOLERA PÉREZ             | **9835*** |
| MARÍA DEL PILAR NÚÑEZ MEDINA   | **2082*** |
| GEMA TENA BARBANCHO            | **7080*** |
| MARÍA MEDINA GARCÍA            | **4964*** |
| MARÍA ISABEL PIZARRO BRAVO     | **1614*** |
| EVA MARÍA FLORES VIGARA        | **2100*** |
| MARÍA DEL ROCIO PEÑA BERNAL    | **1566*** |
| MARÍA DEL CARMEN SANTOS JURADO | **2090*** |
| ANA MARÍA MEDINA PARRA         | **1613*** |
| MARÍA JOSÉ RUBIO MORENO        | **2054*** |
| MIRIAM PRIETO CABALLERO        | **1613*** |
| ANA MARÍA GARCÍA GARCIA        | **5369*** |
| ROSA MARÍA GARCÍA MEDINA       | **7054*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| ÚRSULA CÁCERES HIGUERA           | **1574*** | 1                |
| MARÍA DEL CARMEN BAÑOS POZO      | **1631*** | 1                |
| MARÍA DEL CARMEN TRIVIÑO RUIZ    | **1661*** | 1                |
| MARÍA DE LA CRUZ RAFAEL MARTÍN   | **1663*** | 1                |
| MARÍA ISABEL MOLINA SÁNCHEZ      | **2112*** | 1                |
| SORAYA GARCÍA TEJERO             | **1572*** | 1                |
| MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORILLO | **1614*** | 1                |
| MARÍA MOYANO CASTAÑO             | **9533*** | 1                |
| JESSICA NÚÑEZ CABALLERO          | **1613*** | 1                |
| CARMEN MARÍA GARCÍA CHAMORRO     | **1661*** | 1                |
| PILAR MOYANO VIOQUE              | **7091*** | 1                |
| MARÍA DEL PILAR JARILLA BRAVO    | **8887*** | 1                |
| ROCIO MEDINA BAÑOS               | **1614*** | 1                |
| AZAHARA MUÑOZ AGUDO              | **1610*** | 1                |
| MARÍA ISABEL VIGARA GARCÍA       | **1513*** | 1                |
| NOELIA MARQUEZ MONGE             | **9771*** | 1                |

**Motivo de exclusión:**

(1)\*: No presenta titulación.

**14. ENTERRADOR**

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE    | DNI       |
|-----------------------|-----------|
| EUGENIO GARCÍA MEDINA | **1445*** |

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| APELLIDOS Y NOMBRE   | DNI       | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|----------------------|-----------|------------------|
| LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ | **7024*** | 1                |

**Motivo de exclusión:**

\*(1) No presenta titulación.

SEGUNDO. Conceder a los aspirantes excluidos, un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución para que puedan presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia y en Sede Electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

CUARTO. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

dos.

En Belalcázar, 1 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 1.032/2024

Con fecha 20 de marzo de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 39, que copiada literalmente dice así:

“ Por Resolución de Alcaldía nº 262, de fecha 19/12/2022, se aprobaban las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir diversas plazas del personal laboral para el Ayuntamiento de Belmez, mediante sistema de concurso. Las mismas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 247, el 29/12/2022.

Vista la base CUARTA, en donde se establece el número de cuenta de ingresos de la tasa por participar en el proceso selectivo, se constata el error, en la redacción de dicha base, del número de cuenta del Ayuntamiento.

Considerando que se trata de un error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de llevar a cabo una aclaración del error material observable en las bases que rigen el proceso de selección.

A la vista de cuanto antecede, se observa que la presente rectificación de errores, materiales, aritméticos o de hecho, no supone una alteración, en ningún caso, del fondo del procedimiento que se viene tramitando. Siendo por ello posible proceder a la rectificación pretendida.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la base CUARTA en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

Recibo de haber abonado los derechos de examen, según se indica en la tabla adjunta, mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES4102370015909150649320 a nombre del Ayuntamiento de Belmez, indicando en el concepto XXXXXXXXXX(dni solicitante)”.

**Debe decir:**

Recibo de haber abonado los derechos de examen, según se indica en la tabla adjunta, mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES3302374456419150648751 a nombre del Ayuntamiento de Belmez, indicando en el concepto XXXXXXXXXX(dni solicitante)”.

SEGUNDO. Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belmez:

(<https://sede.eprinsa.es/belmez/tablon-de-edictos>), a efectos de garantizar su público conocimiento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Belmez, 21 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.

## Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.141/2024

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Cardeña, por el sistema de concurso, con carácter excepcional, y derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y tras finalizar el proceso selectivo, se procede a publicar la aprobación de la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeña para el puesto de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo C2, mediante Resolución de la Alcaldía número 281/2024, de fecha 2 de abril de 2024, a la siguiente persona:

JOSEFA CACHINERO VIDAL, DNI: 30.51\*\*\*\*

Cardeña, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.142/2024

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria del proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Cardeña, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y tras finalizar el proceso selectivo, se procede a publicar la aprobación de la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeña para el puesto de trabajo de AGENTE DE DINAMIZACIÓN JUVENIL, Grupo C2, mediante Resolución de la Alcaldía número 282/2024, de fecha 2 de abril de 2024, a la siguiente persona:

GLORIA MARÍA GARCÍA MERCHÁN, DNI: 80.14\*\*\*\*

Cardeña, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 1.034/2024

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento de aprobación del PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (PLIED) de Conquista, bajo referencia GEX 163/2021.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial del referido PLEID.

Con fecha 21 de marzo de 2024, se ha recibido Informe Favorable de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía) sobre el PLIED inicialmente aprobado y en el que se expresa que no requiere someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Andalucía de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos de Andalucía, se somete el PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Conquista, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.132/2024

### GEX 2022/3959

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/00000256, de fecha 12 de marzo de 2024, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación que se detalla, lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública de conformidad con el artículo 32.2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía:

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PREVIA DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL.**

Entidad promotora: HFF PROTEIN SUR SL.

Ámbito de aplicación: Término municipal de Espejo (Córdoba), parcela 176, del Polígono 13, Referencia catastral:

14025A013001760000TT.

Duración información pública: 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)).

Acceso al documento para consulta: Página web Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)).

#### Medios de presentación de alegaciones:

-A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)) mediante Registro de entrada electrónico, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración (artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

-De forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, en caso de personas físicas (artículo 14.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

-Por alguno de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Datos autorizaciones sectoriales:

-Autorización vertidos: Memoria del Proyecto: Apartado 2.7.10 Instalación de depuración de aguas residuales (páginas 24 y 25 del proyecto).

-Acceso a las instalaciones: Desde la Carretera A-307. Página 6 del Proyecto y Planos 4.1 y 4.3.

En Espejo, a 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Núm. 1.200/2024

### GEX 2023/1369

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/00000263, de fecha 20 de marzo de 2024, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación que se detalla, lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública de conformidad con el artículo 32.2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía:

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE ALPERUJO.**

Entidad promotora: VIRGEN DE LA OLIVA SAT.

Ámbito de aplicación: Término municipal de Espejo (Córdoba), en parcela 101, del Polígono 18, con referencia catastral:

14025A018001010000TI.

Duración información pública: 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)).

Acceso al documento para consulta: Página web Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)).

#### Medios de presentación de alegaciones:

-A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo ([www.espejo.es](http://www.espejo.es)) mediante Registro de entrada electrónico, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración (artículo 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

-De forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, en caso de personas físicas (artículo 14.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

-Por alguno de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Datos autorizaciones sectoriales:

-Acceso a las instalaciones: Camino de acceso desde Vereda de Castro del Río a Montemayor. Descripción: Apartado 4.3 "Infraestructuras y servicios públicos afectados" del Proyecto (página 13).

En Espejo, a 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Núm. 1.217/2024

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo – Córdoba:

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos, a fecha y firma digital.

Espejo, 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

**Ayuntamiento de Fernán-Núñez**

Núm. 1.226/2024

**DECRETO DE ALCALDÍA 2024/1320**

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 21 y 23.3; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad durante los días 8 y 9 de abril de 2024.

Por la presente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía Presidencia, durante los días indicados, en el Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Losada González.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, la presente resolución.

TERCERO. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde, para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, así como a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fernán-Núñez, a 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

| LO             |                                   | INGRESOS       |
|----------------|-----------------------------------|----------------|
| 1              | Impuestos Directos                | 271.600,00 €   |
| 2              | Impuestos Indirectos              | 8.000,00 €     |
| 3              | Tasas y Otros Ingresos            | 33.055,00 €    |
| 4              | Transferencias Corrientes         | 1.028.951,00 € |
| 5              | Ingresos Patrimoniales            | 4.105 €        |
| 6              | Enajenación de Inversiones Reales | 0 €            |
| 7              | Transferencias de Capital         | 300.828,00 €   |
| 8              | Activos Financieros               | 0 €            |
| 9              | Pasivos Financieros               | 0 €            |
| TOTAL INGRESOS |                                   | 1.646.539,00 € |

**CUADRO RESUMEN**

| CAPÍTULO     | DENOMINACIÓN CAPÍTULO                     | PREVISIÓN GASTOS |
|--------------|---|------------------|
| 1            | Gastos de personal                        | 568.550,00 €     |
| 2            | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 581.003,00 €     |
| 3            | Gastos financieros                        | 800,00 €         |
| 4            | Transferencias corrientes                 | 16.950,00 €      |
| 5            | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0 €              |
| 6            | Inversiones reales                        | 474.475,00 €     |
| 7            | Transferencias de capital                 | 4.761 €          |
| 8            | Activos Financieros                       | 0 €              |
| 9            | Pasivos Financieros                       | 0 €              |
| TOTAL GASTOS |   | 1.646.539,00 €   |

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**Personal laboral:**

Laboral fijo: 10

|  | Puesto(1) | Grupo(2) |
|--|-----------|----------|
| Auxiliar Administrativo del Consultorio Médico |           | 07       |
| Dinamizador del Centro Guadalinfo              |           | 08       |
| Directora Pedagógica                           |           | 02       |
| Educadora Infantil                             |           | 07       |
| Asesor Jurídico                                |           | 02       |
| Conserje                                       |           | 09       |
| Limpiadora (VACANTE)                           |           | 10       |
| Limpiadora                                     |           | 10       |
| Auxiliar Administrativo                        |           | 07       |
| Auxiliar Administrativo                        |           | 07       |
| Auxiliar Administrativo                        |           | 7        |
| Indefinido en fraude de ley: 1                 |           |          |
|  | Puesto(3) | Grupo(4) |
| Encargado de obras (Maestro de obras)          |           | 08       |

**Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

Núm. 1.159/2024

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para someter el expediente de Presupuesto General y único para el ejercicio 2024 a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado en fecha de 22 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal:

**CUADRO RESUMEN**

| CAPÍTULO- | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN |
|-----------|-----------------------|-----------|
|-----------|-----------------------|-----------|

**Personal Funcionario:**

| Escala                  | Puesto                                 | Grupo | Nivel | Complemento específico(5) | Complemento de productividad(6) |
|-------------------------|--|-------|-------|---------------------------|---------------------------------|
| Habilitación Nacional   | Secretaría-Intervención (en propiedad) | A1    | 26    | 1132,47                   | A determinar                    |
| Administración general  | Administrativo                         | C1    | 22    | 631,68                    | A determinar                    |
| Administración especial | Vigilante Municipal                    | C2    | 15    | 545,41                    | A determinar                    |

(1) Denominación establecida según contrato de trabajo ante la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo.

(2) Grupo establecido según contrato de trabajo (grupo de cotización) ante la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo.

(3) Denominación establecida según contrato de trabajo ante la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo.

(4) Grupo establecido según contrato de trabajo (grupo de cotización) ante la inexistencia de Relación de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo.

(5) El importe del complemento específico se establece de conformidad con la cuantía bruta mensual quedando sujeto a las disposiciones vigentes y que, en material de personal, surjan.

(6) El complemento de productividad se determinará en función de los importes que, por Decreto de Alcaldía, se establezcan para cada trabajador previa justificación de las razones que acreditan la asignación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuente Carreteros, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Gómez Díaz.

## Ayuntamiento de La Guijarrosa

Núm. 1.096/2024

### GEX 59/2024

DON MANUEL RUIZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de la Guijarrosa, en sesión ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2024, procedió a la APROBACIÓN INICIAL de los Presupuestos Generales y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de la Guijarrosa para el ejercicio 2024, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por alguno de los motivos establecidos en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado en ausencia de alegaciones.

En la Guijarrosa, a 25 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 1.107/2024

Expediente: 577/2024

Asunto: Providencia de Inicio. Expediente para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

### DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la selección y posterior nombramiento de un funcionario/a interino/a con la categoría de Secretario/a-Interventor/a.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la selección y posterior nombramiento de un funcionario/a interino/a con la categoría de Secretario/a – Interventor/a, que se transcribe a continuación:

**“BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA).**

#### PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario/a interino/a, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justi-

cia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 53 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Características del puesto de trabajo:

- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 26.
- Complemento específico mensual: 358,89 euros.

Funciones:

Las previstas con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 2 y siguientes del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional para la correspondiente subescala.

Posibilidad de teletrabajo:

No reconocida.

### SEGUNDA. REQUISITOS

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- d) Estar en posesión de cualquiera de los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancia.

### TERCERA. SOLICITUDES

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Guijarrosa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certifi-

cada, realizándose el envío de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los servicios postales.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las instancias se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

-Una copia del documento nacional de identidad.

-Una copia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito del apartado d) de la base segunda.

-Justificante emitido por la entidad bancaria del abono de la tasa por derechos de examen que asciende al importe de 70 euros, el cual se realizará en el siguiente número de cuenta cuyo titular es el Ayuntamiento de La Guijarrosa:

**ES97 0237 4456 4091 6419 3497**

-Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán alegar en la instancia y acreditar los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida alegación o que no se hayan aportado durante el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en consideración, en ningún caso, los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

-Vida laboral.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Físico, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada asimismo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Físico.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Del mismo modo las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón Electrónico de Edictos.

#### **QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El tribunal de selección estará compuesto, por los siguientes miembros:

-Presidente (Titular y suplente): Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1 en situación de servicio activo.

-Cuatro vocales (Titular y suplente), uno de los cuales actuará

como Secretario: designados por la presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1 en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requería la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

#### **SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

**A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:**

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las subescalas de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, se otorgará la siguiente puntuación:

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,5 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería: 0,25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

**B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 8 puntos, en los siguientes términos:**

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,04 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría o de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilita-

ción de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1: 0,02 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide entre 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como: Personal eventual ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

**C) Por cursos y/o jornadas de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:**

Se valorarán los cursos y/o jornadas celebrados/as, y debidamente acreditados/as, durante los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, conforme a lo siguiente:

Se valorarán aquellos cursos y/o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos/as por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua, Formación Profesional Ocupacional, impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, que deberán tener relación directa con las funciones propias de la plaza ofertada: 0,01 puntos por hora lectiva.

También podrán ser objeto de valoración los cursos y/o jornadas de formación relativos/as a materias transversales, entendiendo como tales las relacionadas con la prevención de riesgos laborales (generales y específicos de la plaza convocada), igualdad de género, protección de datos personales o similares.

No se valorarán los cursos y/o jornadas en que no conste expresamente el número de horas, y para su acreditación habrá de aportarse certificado o documento expedido por el ente organizador de los mismos, en el que conste el número de horas y su contenido.

#### **SÉPTIMA. RESULTADOS PROVISIONALES**

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de La Guijarrosa, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

#### **OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 3 días hábiles, y serán expuestos en el Tablón Electrónico de Edictos. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones o el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obteni-

do mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la experiencia profesional, en segundo lugar haber obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas y en tercer lugar, en el apartado de formación. La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Guijarrosa, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **NOVENA. BOLSA DE INTERINIDAD**

Con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se podrá crear, si así lo considera conveniente la autoridad competente, una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría-Intervención cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional.

En dicho caso, se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el Real Decreto 128/2018, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. A los efectos del presente apartado, se entiende como causa justificada los motivos siguientes:

- a) Enfermedad que impida el desempeño de las funciones asignadas al puesto de trabajo, debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

Finalizado el período por el que se efectúe cada nombramiento, el aspirante podrá reintegrarse en la Bolsa de Interinidad ocupando la posición que resulte de actualizar a los nuevos méritos obtenidos la posición que le corresponda, si así lo solicita.

La bolsa tendrá una vigencia de 4 años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local, pudiendo prorrogarse a ejercicios sucesivos cuando concurren causas objetivas que así lo aconsejen. Para formar parte de esta bolsa debe alcanzarse una puntuación mínima de 1 punto.

#### **DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funcio-

nes públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

#### **UNDÉCIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento de La Guijarrosa.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

#### **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se plan-

teen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### **RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención, se procederá a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria-Interventora en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

La Guijarrosa, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>NOMBRE</b>                         |   |
| <b>PRIMER APELLIDO</b>                |   |
| <b>SEGUNDO APELLIDO</b>               |   |
| <b>DNI</b>                            |   |
| <b>DOMICILIO</b>                      |   |
| <b>LOCALIDAD (C.P.)</b>               |   |
| <b>PROVINCIA</b>                      |   |
| <b>TELÉFONO</b>                       |   |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>             |   |
| <b>PROCESO SELECTIVO AL QUE OPTA:</b> | SECRETARÍA INTERVENCIÓN Fecha convocatoria en el BOP n.º _____ de fecha _____ de 2024 |

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA INSTANCIA

1. Fotocopia del DNI.
2. Título académico acreditativo del cumplimiento del requisito del apartado d) de la base segunda.
3. Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II).
4. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en el concurso, y que se relacionan **EXPRESAMENTE**:
  - 4.1.
  - 4.2.
  - 4.3.
  - 4.4.
  - 4.5.
  - 4.6.
  - 4.7.
  - 4.8.
  - 4.9.
  - 4.10.
  - 4.11.
  - 4.12.
  - 4.13.
  - 4.14.
  - 4.15.
  - 4.16.
  - 4.17.
  - 4.18.
  - 4.19.
  - 4.20.
5. Vida Laboral
6. Justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

*El abajo firmante solicita ser admitido a las prueba selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024. Firmado:

\_\_\_\_\_

**ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>                         |  |
| <b>PRIMER APELLIDO</b>                |  |
| <b>SEGUNDO APELLIDO</b>               |  |
| <b>DNI</b>                            |  |
| <b>DOMICILIO</b>                      |  |
| <b>LOCALIDAD (C.P.)</b>               |  |
| <b>PROVINCIA</b>                      |  |
| <b>TELÉFONO</b>                       |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>             |  |
| <b>PROCESO SELECTIVO AL QUE OPTA:</b> | SECRETARÍA INTERVENCIÓN Fecha convocatoria en el BOP n.º _____ de fecha _____ de _____ de 2024 |

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

| <b>PRUEBA</b>                           | <b>Nº EJERCICIOS</b> | <b>PUNTOS</b> |
|---|----------------------|---------------|
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
|   |                      |               |
| <b>TOTAL PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS:</b> |                      |               |

*Ejercicios superados de la Subescala de Secretaría-Intervención (0,5 puntos/ejercicio):*

*Ejercicios superados de la Subescala de Secretaría o Intervención-Tesorería (0,25 puntos/ejercicio)*



|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
|                                |  |  |
| <b>TOTAL PUNTOS FORMACIÓN:</b> |  |  |

Número de horas lectivas: .....x 0,01 = .....

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>PUNTUACIÓN GLOBAL:</b> |  |
|---------------------------|--|

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Firmado: \_\_\_\_\_ “

**Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 1.085/2024 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio nº 1085, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66, de 5 de abril de 2024, consistente en la duplicidad con el anuncio nº 1084 en su contenido, procedemos a la publicación del Decreto de la Alcaldía Núm. 65/2024 de nombramiento de la plaza de Peón Guarda mediante estabilización del Ayuntamiento de El Guijo:

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 65/2024

**RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2024, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PLAZA DE PEÓN/A-GUARDA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, a tenor de los siguientes.

**ANTECEDENTES**

Considerando la publicación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Peón/a-Guarda como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246, de 28 de diciembre de 2022.

Considerando la publicación de la Corrección de error en las bases reguladoras que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Peón/a-Guarda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 22, de 2 de febrero de 2023.

Considerando la Resolución de 20 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 285, de 29 de noviembre de 2023, por la que se convoca la plaza de Peón/a-Guarda, a tiempo completo, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Considerando el Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 25, de 5 de febrero de 2024, por el que se publica la relación de personas admitidas y excluidas para la plaza de Peón/a-Guarda, así como el nombramiento del Tribunal Calificador.

Considerando el Listado Definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba nº 41, de 27 de febrero de 2024, por el que se publica la relación de personas admitidas y excluidas para la plaza de Peón/a-Guarda, así como el nombramiento del Tribunal Calificador.

Y, considerando, el Acta del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Peón/a-Guarda, convocada por el Ayuntamiento de El Guijo, por el sistema de concurso, derivado del proceso extraordinario de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

Primero. Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir la plaza de laboral fijo de PEÓN/A-GUARDA, del Grupo E/AP, incluida en la Resolución de 20 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) referente a la convocatoria para proveer varias plazas (BOE núm. 285 de 29 de noviembre de 2023), se procede al nombramiento de LUCIO GONZÁLEZ SEVILLA con D.N.I. núm. \*\*5490\*\*\*, como personal laboral fijo, para cubrir la citada plaza.

Segundo. Para adquirir la condición de personal laboral fijo, y de acuerdo con lo previsto en la Base Décima, la persona seleccionada como personal laboral fijo deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de nombramiento.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios físico, así como en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante tramitador de firma digital.

El Guijo, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 1.051/2024

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, del día 22 de marzo de 2024, ha acordado la contratación como personal laboral fijo de los aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en la convocatoria excepcional de las plazas que se relacionan, en el marco del proceso de estabilización llevado a cabo en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Las personas cuya contratación se ha acordado son:

| PLAZA  | NOMBRE Y APELLIDOS             | D.N.I.    |
|--|--------------------------------|-----------|
| Administrativo/a Desarrollo y Nuevas Tecnologías | Saturnino Muñoz Flores         | ***0511** |
| Auxiliar Administrativo/a Intervención/Tesorería | Carmen Victoria Caballero Díaz | ***0510** |
| Auxiliar Administrativo/a Registro/Estadística   | Sonia Perea Morillas           | ***0835** |
| Auxiliar de Televisión Local                     | María Esther Murillo Montero   | ***3240** |
| Dinamizador/a Centro Guadalinfo                  | Natalia Sánchez Conde          | ***0780** |
| Dinamizador/a Sociocultural                      | José Manuel Murillo Fernández  | ***0893** |
| Oficial de Carpintería                           | Gabriel Delgado Aranda         | ***9593** |

Oficial de Televisión Local  
Peón Especialista de Cementerio  
Peón Museo Etnológico

Cristóbal Valle López \*\*\*8758\*\*  
Francisco Jaime Pizarro \*\*\*9921\*\*  
María Rosario Agredano Caballero \*\*\*1166\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria.

Hinojosa del Duque, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.044/2024

Expediente GEX 1421/2023

En Iznájar a la fecha en que se firma electrónicamente, el Señor Alcalde Presidente Don Lope Ruiz López, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

**SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

VISTO el Decreto de Alcaldía número 736, de 22 de diciembre

de 2022, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 (BOP Córdoba núm. 101 de 30 de mayo de 2022) rectificada por Decreto de Alcaldía, de 20 de diciembre de 2022.

VISTO el Decreto de Alcaldía número 531, de 4 de octubre de 2023, por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente, y Decreto 47 de 15 de enero de 2024, en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

RESULTANDO que una vez finalizada la fase de concurso, de la plaza denominada PEÓN LIMPIEZA VIARIA, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección aprobando el Resultado Definitivo del proceso selectivo de un peón de limpieza viaria en régimen laboral, en la modalidad de contrato indefinido, a jornada completa, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 24 de enero de 2024.

### RESULTADO DEFINITIVO PROCESO SELECTIVO PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS         | NOMBRE       | D.N.I.    | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------|-------------------|--------------|-----------|------------------|
| 1           | TIRADO GARRIDO    | JUAN ANTONIO | ***1502** | 96,00            |
| 2           | GARCÍA PADILLA    | ARACELI      | ***2189** | 26,50            |
| 3           | LAVEGA CURBELO    | NATALIA L.   | ***1559** | 21,60            |
| 4           | GUILLÉN GRANADOS  | PIEDAD A.    | ***7433** | 20,90            |
| 5           | MORENO RAMÍREZ    | BEATRIZ      | ***7585** | 12,80            |
| 6           | GARCÍA PEDROSA    | MARÍA LUISA  | ***8224** | 11,40            |
| 7           | FLORES AVILÉS     | ANTONO       | ***4878** | 9,90             |
| 8           | PACHECO PACHECO   | DOLORES      | ***2120** | 5,60             |
| 9           | CAÑIZARES ALMIRÓN | JUAN         | ***3404** | 3,50             |

VISTO el Decreto de Alcaldía número 117, de fecha 21 de febrero de 2024, por el que se declara, que DON JUAN ANTONIO TIRADO GARRIDO con DNI:\*\*\*1502\*\*, ha superado, en primera posición, el proceso para la selección de PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA para su contratación, en régimen laboral fijo, por ser el candidato que ha obtenido mayor puntuación.

RESULTANDO que en el Decreto de Alcaldía número 117, de 21 de febrero de 2024, se otorgó al candidato propuesto un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos y la página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporte los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d) Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, por los Servicios administrativos del Ayuntamiento se comprueba que, DON JUAN ANTONIO TIRADO GARRIDO con DNI:\*\*\*1502\*\*, es el candidato que ha obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo y que ha aportado toda la documentación exigida en las Bases Generales para proceder a su contratación.

RESULTANDO que ninguno de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo, ha presentado escrito de renuncia a la misma.

VISTAS las Bases Generales que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha

**BOLSA DE TRABAJO PEÓN LIMPIEZA VIARIA**

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS        | NOMBRE      | D.N.I.    | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------|------------------|-------------|-----------|------------------|
| 1           | GARCÍA PADILLA   | ARACELI     | ***2189** | 26,50            |
| 2           | LAVEGA CURBELO   | NATALIA L.  | ***1559** | 21,60            |
| 3           | GUILLÉN GRANADOS | PIEDAD A.   | ***7433** | 20,90            |
| 4           | MORENO RAMÍREZ   | BEATRIZ     | ***7585** | 12,80            |
| 5           | GARCÍA PEDROSA   | MARÍA LUISA | ***8224** | 11,40            |

TERCERO. Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como secretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

Iznájar, 1 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López; Doy fe Secretaria-Intervención actal., María Teresa Romero Pérez.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.113/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Servicio Municipal de Deportes, sito en calle del Deporte s/n. Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Que se proceda a la contratación de DON JUAN ANTONIO TIRADO GARRIDO con DNI:\*\*\*1502\*\*, candidato que ha superado, en primera posición, el proceso para la selección de peón limpieza viaria, en régimen laboral fijo, por cumplir los requisitos previstos en las bases y ser el candidato que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo de concurso.

SEGUNDO. Incluir en la Bolsa de Trabajo prevista para sustituciones, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria, a los siguientes candidatos que deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la lista en caso de no ser así.

Alcalde, Aurelio Fernández García.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.205/2024

Título: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL I CONCURSO DE PATIOS DE BODEGA 2024

BDNS (Identif.) 752833

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752833>)

PRIMERO: Beneficiarios/as

Toda aquella bodega o lagar, con naturaleza física o jurídica, que participe en la actividad de Patios de Bodega.

SEGUNDO: Objeto

El Concurso se celebrará durante el período de Patios de Bodega, del 28 de abril al 19 de mayo, y el objeto principal del concurso es:

-La promoción de los patios de bodega y lagares como recurso turístico durante la primavera.

-Incentivar a bodegas y lagares en la decoración y creatividad de actividades.

TERCERO: Cuantía

Dos modalidades:

1) Patio mejor ornamentado:

1er premio: 500,00 €.

2º premio: 350,00 €.

3er premio: 150,00 €.

2) Actividad enoturística más original:

1er premio: 500,00 €.

2º premio: 350,00 €.

3er premio: 150,00 €.

Una misma persona jurídica o física participante relacionada con una bodega/lagar podrá optar a un solo premio.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda.

**CUARTO:** Presentación de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto de las correspondientes bases de concurso hasta el día 27 de abril 2024 (inclusive).

**QUINTO:** Publicación

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia del Ayuntamiento (web [www.montilla.es](http://www.montilla.es)), en la BDNS y en la web de turismo de Montilla, así como en las distintas redes sociales.

Además, se podrá hacer cualquier consulta a la organización a través del correo electrónico [turismo@montilla.es](mailto:turismo@montilla.es)

Montilla, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.206/2024

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2024" (GEX 4672/2024).

BDNS (Identif.) 752838

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752838>)

BDNS 752838

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución número 755/2024, con fecha 4 de abril de 2024, rectificada mediante Resolución de la misma fecha, que dice textualmente lo siguiente:

"Visto el informe emitido por la Concejala de Cultura, doña María Salud Navajas González en el que informa que con intención homenajear a nuestro paisano, fallecido este año, don Joaquín Naranjo, impulsor de la decoración floral en Mayo con la ornamentación de su casa y la organización de la tradicional Cruz de Mayo del Barrio del Pilar de nuestra localidad, su concejalía tiene intención de organizar la actividad: MAYO DE LA LUZ Y DE LAS FLORES "JOAQUÍN NARANJO" en la que se incluye el CONCURSO "FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2024".

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por los artículos 21 y complementarios de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso "Festival de las Cruces de Mayo 2024" con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL**

## CONCURSO "FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2024"

**Artículo 1. Objeto**

El objeto del Concurso "Festival de las Cruces de Mayo" es la ornamentación de una cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional o como cualquier otros elementos de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

**Artículo 2. Personas Beneficiarias**

Serán personas beneficiarias en los términos establecidos en las presentes bases, las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos que realicen la ornamentación de una cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, como cualquier otros elementos de ornamentación, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal que se inscriban en plazo y forma.

**Artículo 3. Solicitudes**

Las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos interesados en participar en el Festival de las Cruces deberán presentar solicitud a tal efecto y declaración responsable, utilizando el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases y que será facilitado en la página web municipal.

Junto con la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:

1. En caso de personas jurídicas (asociaciones, entidades y colectivos): Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad y fotocopia del NIF de la entidad.

2. En caso de personas físicas (autónomos/as): Fotocopia del DNI y último recibo de pago de la cuota del régimen especial de autónomos.

3. En todo caso, certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del o de la solicitante donde, en su caso, se deba abonar el premio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 4 de abril al día 2 de mayo de 2024, ambos inclusive.

**Artículo 4. Modalidades y Premios**

Se establecen tres modalidades de premios:

**MODALIDAD 1:** "Premios de apoyo a la participación".

Se otorgarán hasta un máximo de 15 premios por participación de las cruces seleccionadas por el jurado, por importe de 100 euros cada uno.

**MODALIDAD 2:** "Premios a las mejores cruces".

Se otorgarán dos primeros premios (uno para asociaciones y colectivos y otro para entidades y autónomos/as), un segundo y un tercer premio:

**Primer Premio:**

-Mejor Cruz de Asociaciones y Colectivos: 300 €.

-Mejor Cruz de Entidades y Autónomos/as: 300 €.

**Segundo Premio:**

-Mejor Cruz de Asociaciones, Colectivos, Entidades y Autónomos/as: 200 €.

**Tercer Premio:**

-Mejor Cruz de Asociaciones, Colectivos, Entidades y Autónomos/as: 100 €.

**MODALIDAD 3:** "Premio a la cruz más valorada en redes sociales".

Se otorgará un único premio de 100 euros a la cruz que resulte más valorada según las votaciones realizadas en redes sociales.

**Artículo 5. Jurado**

El Jurado que estará presidido por la Concejala Delegada del área de Festejos o en quien delegue, estará compuesto por un

mínimo de tres y un máximo de cinco personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o personas profesionales vinculadas al ámbito de este Festival, actuando como Secretario/a una de ellas.

#### Artículo 6. Valoración y fallo del Jurado

1. Para la concesión de los premios el Jurado tendrá en cuenta, según la modalidad, los siguientes aspectos:

##### MODALIDAD 1 "Premios de apoyo a la participación":

El Jurado tendrá en cuenta el esfuerzo e implicación demostrada para participar en el concurso y fomentar la participación de la vecindad de la zona para mantener la tradición (0-10 puntos).

Solo recibirán los premios de apoyo a la participación las 15 mejores cruces calificadas por el jurado, por orden de mayor puntuación y que alcancen al menos 5 puntos.

##### MODALIDAD 2 "Premios a las mejores cruces".

El Jurado tendrá en cuenta:

-El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno (0-2 puntos).

-La variedad floral (0-2).

-La estética y decoración natural (0-2 puntos).

-Originalidad (0-2).

-Dificultad de elaboración (0-2).

-La iluminación (0-1).

-Escenografía del entorno (0-2).

-Conjunto escénico (0-2).

Recibirán los premios de esta modalidad las cruces que obtengan mayor puntuación, siendo la máxima puntuación de 15 puntos.

MODALIDAD 3 "Premio a la cruz más valorada en redes sociales".

El Jurado comprobará la cruz que ha obtenido más votaciones en las redes sociales, concretamente la cruz cuya fotografía reciba más "me gusta" en la publicación que se realice como presentación de todas las cruces participantes en la página oficial del Ayuntamiento de Posadas en la plataforma de Facebook.

2. Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

3. Realizada la valoración y, comprobadas las votaciones realizadas en las redes sociales, el Jurado levantará el correspondiente acta, en base a la cual, la concejala delegada propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios en metálico.

4. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las visitas de las diferentes cruces y posterior reunión del jurado para su deliberación a través de los medios de comunicación locales.

5. La resolución de concesión de los premios será notificada a través del tablón municipal.

#### Artículo 7. Normas finales

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

SEGUNDO. Aprobar los premios incluidos en las anteriores bases por el importe total de 2.500 euros.

TERCERO. Publicar las presentes bases en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web municipal así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Ratificar la presente resolución en la primera sesión que se celebre por la Junta de Gobierno Local".

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Posadas (Córdoba), 4 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Martínez Pedrera.

## Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.158/2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 21 de marzo de 2024, se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la utilización de instalaciones municipales para la celebración de eventos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.

Núm. 1.161/2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 21 de marzo de 2024, se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas municipales y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Duque, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 1.102/2024

**EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO**

La Junta Vecinal de la Entidad Local de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2024, ha acordado la aprobación del expediente del reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2024 de facturas del ejercicio anterior por importe de 6.699,51 euros.

El expediente se encuentra expuesto al público, para general conocimiento, en la sede de este Ayuntamiento.

Firmado electrónicamente en Córdoba (Ochavillo del Río), 27 de marzo de 2024 por el Presidente de la ELA Ochavillo del Río, Manuel Arjona Moro.

**OTRAS ENTIDADES****Patronato Provincial de Turismo Córdoba**

Núm. 1.204/2024

Título: BASES CONVOCATORIA I X CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 752797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752797>)

Extracto de la Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de 04 de abril de 2024, por el que se convoca el IX Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 752797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. Requisitos de Participación

Podrán participar en el Concurso:

-Todo Patio "cordobés", Rincón Típico y Reja o Balcón, perteneciente a Entidades Locales, Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, y personas físicas propietarias, ubicado en casco urbano, en el ámbito de nuestra provincia, a excepción de la Capital por contar con concurso propio.

-Deben reunir las necesarias condiciones de conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, así como elementos decorativos propios de nuestras comarcas Ej. cerámica, esparto, forja, etc. Deben permanecer cuidados durante todo el año.

-Los Patios pertenecientes a entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que mantengan el mismo durante todo el año y que realicen las actividades propias del colectivo de forma continuada.

-No podrán participar en el concurso ni Parques ni Jardines.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención.

SEGUNDO. Objeto y ámbito de actuación

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la Organización del IX Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba, con el objetivo fundamental de promocionar y expandir la marca "Patios de Córdoba" a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas, municipios y productos provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, por contar con concurso propio.

TERCERO. Bases reguladoras. El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba <https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tablon-de-edictos>, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 8.050€, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

- Presupuesto premios a la modalidad de Patios: 3.900€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

- Presupuesto premios a la modalidad de Rincones: 2.400€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

- Presupuesto premios a la modalidad de Rejas y Balcones: 1.750€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050, 00 €), con cargo a la Partida 432548101, dotada con 5.650 €, cinco mil seiscientos cincuenta euros, y 4325 46201, dotada con 2.400 €, dos mil cuatrocientos euros, del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

No obstante, si en alguna de las modalidades no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener las aplicaciones presupuestarias carácter vinculante entre sí. En ningún caso el importe de la suma de las cantidades asignadas a cada una de las dos modalidades podrá superar el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 8.050,00 euros.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boltín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el 22 de abril del 2024 inclusive.

SEXTO. Otros datos

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes:

- El estado de conservación, mantenimiento y presentación del propio Patio, Rincón, Reja y de los lugares de exposición al público. (0-10)

- Condiciones de mantenimiento de las plantas y sus macetas. (0-5) El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del espacio participante. (0-5)

-La adecuación y decoración con elementos del Patio Típico Cordobés (0-5).

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

Córdoba, a 04 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Narcisa Ruiz Rodríguez.

---

**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental  
Jardín Botánico  
Córdoba**

Núm. 1.105/2024

**EDICTO**

AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)".

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA)", en sesión ordinaria, celebrada el día

21 de marzo de 2024, se adoptó acuerdo por unanimidad, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Aprobar la NUEVA MASA SALARIAL TOTAL del IMGEMA del ejercicio 2023, para el personal afecto a Convenio Colectivo, y dentro de los límites de crecimiento previstos por la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, por importe de 1.676.328,23€.

SEGUNDO. Facultar a la Presidencia para negociar, en el seno de la MESA NEGOCIADORA del Convenio Colectivo del IMGEMA y sus trabajadores, y dentro de ese límite, la aprobación de la NUEVA TABLA SALARIAL 2023 para el personal del IMGEMA afecto a convenio para dicho ejercicio 2023, y cuyos acuerdos serán ejecutivos una vez se autoricen por la Junta de Gobierno Local según prevén sus Estatutos, debiendo informar al Consejo Rector del acuerdo correspondiente de la Mesa Negociadora.

TERCERO. Publicar la aprobación de la NUEVA MASA SALARIAL 2023, por importe de 1.676.328,23 € en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y en el BOP-Córdoba".

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

El Presidente del IMGEMA, Daniel García-Ibarrola Díaz.

En Córdoba, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMGEMA, Daniel García-Ibarrola Díaz.